

## La Gaceta N° 4 — Viernes 5 de enero del 2001

### N° 29199-C

#### LA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de octubre del mismo año y,

#### *Considerando.*

1°— Que el estadio de béisbol de la ciudad de Limón, conocido como Big Boy, inaugurado en 1887, es representativo de la tradición beisbolística de la comunidad limonense, por lo cual esta le confiere un valor afectivo constituyéndose en un elemento representativo de su identidad cultural.

2°— Que este inmueble constituye uno de los escasos espacios recreativos de la ciudad de Limón.

3°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

#### DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar como sitio histórico e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como Estadio Big Boy ubicado en la Provincia de Limón, Cantón Sexto, Distrito Guácimo, Calles 6ª y 7ª, avenidas 1ª y 2ª, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Finca N° 026501, propiedad del Instituto de Desarrollo Agrario, cédula de persona jurídica N° 4-000-042143, en posesión de la Municipalidad de Limón.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil.

ASTRID FISCHER VOLIO. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Enrique Granados Moreno. —1 vez. — (Solicitud N° 29233). — C-4770. — (86665).